

Comunidad de Madrid

ANEXO II

BAREMO DE SOLICITUDES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA EL CURSO 2021/2022 EN BACHILLERATO SOSTENIDO CON FONDOS PÚBLICOS.

1. Criterios prioritarios

- a. Hermanos matriculados en el centro o padres o representantes legales del alumno que trabajen en el mismo.
 - Por cada hermano matriculado en el centro solicitado y por cada padre o representante legal del alumno que trabajen en el mismo: 10 puntos
- b. Domicilio familiar o lugar de trabajo de padres o representantes legales del alumno.
 - 1º Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o representantes legales del alumno situado en el mismo municipio que el centro solicitado: 4 puntos.
 - 2º En el caso del municipio de Madrid, además de la puntuación obtenida por el apartado 1º anterior, si el domicilio familiar o lugar de trabajo de uno de los padres o representantes legales del alumno está ubicado en el mismo distrito municipal que el centro solicitado: 0,5 puntos.
 - 3º Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o representantes legales del alumno situado en un municipio de la Comunidad de Madrid distinto al del centro solicitado: 2 puntos.
- Renta anual de la unidad familiar.
 - Alguno de los padres o representantes legales es beneficiario de la ayuda de la Renta Mínima de Inserción o del Ingreso Mínimo Vital: 2 puntos.
- d. Existencia de discapacidad física, psíquica o sensorial legalmente acreditada del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, de los representantes legales del alumno: 1,5 puntos.
- e. Situación acreditada de familia numerosa:
 - 1º Familia numerosa general: 1,5 puntos.
 - 2º Familia numerosa especial: 2,5 puntos.
- f. Valoración del expediente académico. La valoración se referirá al último curso finalizado y se calculará según el procedimiento único y común para todos los centros que establezca la consejería competente en materia de Educación.
 - 1º Nota media mayor o igual a 9: 10 puntos.
 - 2º Nota media mayor o igual a 8 y menor a 9: 8 puntos.
 - 3º Nota media mayor o igual a 7 y menor a 8: 6 puntos.
 - 4º Nota media mayor o igual a 6 y menor a 7: 4 puntos.

2. Criterios complementarios

- g. Condición de antiguo alumno de los padres, representantes legales o de alguno de los hermanos del solicitante, en el centro para el que solicita plaza: 1 punto.
- h. Otra circunstancia, que podrá ser coincidente con algunos de los restantes criterios de admisión, acordada por el centro según criterios objetivos y que deben ser hechos públicos por el centro: 1 punto.



Comunidad de Madrid

3. Criterios de desempate

Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando los criterios en el orden que a continuación se exponen.

- 1. Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados en el centro solicitado o padres o representantes legales de los alumnos que trabajen en el
- 2. Mayor puntuación obtenida en el apartado de valoración del expediente académico.
- 3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del domicilio familiar o del lugar de trabajo de alguno de los padres o representantes legales del alumno.
- 4. Mayor puntuación obtenida en el apartado de discapacidad del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, de los representantes legales del alumno.
- 5. Mayor puntuación obtenida en el apartado de situación acreditada de familia numerosa.
- 6. Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta anual de la unidad familiar.
- 7. Mayor puntuación obtenida en el apartado de condición de antiguo alumno de los padres, representantes legales o de alguno de los hermanos del solicitante, en el centro para el que solicita plaza.
- 8. Mayor puntuación en el apartado de otra circunstancia acordada por el centro según criterios públicos y objetivos.
- 9. Sorteo realizado por la consejería competente en materia de Educación.

